



PROCESO: EJECUTIVO HONORARIOS
DEMANDANTE: GLADYS ALICIA SANTACRUZ LEGARDA
DEMANDADO: REBECA CABRERA CAÑIZARES Y OTRO
RADICADO: 2016-0021600

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 23 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de junio de dos mil veintidós (2.022)

Encontrándose el proceso a Despacho para resolver sobre el mandamiento ejecutivo solicitado por la partidora, advierte el Juzgado que por el momento no es dable dar trámite a su demanda, toda vez que no se ha impartido aprobación al trabajo de partición, y puede existir la posibilidad que varíen los honorarios señalados en su oportunidad.

Una vez en firme la sentencia aprobatoria del trabajo de partición, se dará trámite a la referida demanda.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 023 del 21 de junio de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria